



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2016-00417-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADA: CECILIA DENISE SANCHEZ TOBAR
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 172

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte actora, nuevamente solicita se libre y/o reproduzca despacho comisorio para el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-180220 de propiedad del demandado, El Despacho procede a la revisión del expediente situando a folio 170 Auto Interlocutorio No. 2183, en donde se le había dado respuesta a la misma petición informándole que, *“En relación a la solicitud (iv), revisado el expediente del proceso, se observa que el Despacho comisorio fue librado el 14 de noviembre de 2.019 y retirado el 29 de noviembre del mismo año, lo cual se informó en correo electrónico del 3 de junio de 2.022, remitido desde el correo electrónico del escribiente del juzgado rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co, de igual forma, se adjuntó en dicho correo el Despacho Comisorio escaneado para que la parte interesada lo radicara ante la entidad respectiva.”* Por lo anteriormente argumentado, el Juzgado.

DISPONE:

CONMINAR nuevamente a la apoderada de la parte actora a que revise el expediente del proceso, así como su correo electrónico, previo a elevar solicitudes que han sido resueltas anteriormente y evite congestionar el juzgado con peticiones repetitivas ya resueltas.(art. 78 CGP.) .

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ae3103be06417e8af8a8485cce4166c9037253ff93367a7fa3b05b07dd815d**

Documento generado en 14/03/2023 11:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>